

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 9291/2025:

### *RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARCIAL II DE LAS SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES EN VIVIENDAS (MEDIDA I), ANUALIDAD 2025*

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas Expte.:  
Industria/Convocatoria ER/2025  
Ref.: MAG/jpg*

En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas- (MEDIDA I), anualidad 2025, aprobada por resolución nº 2517/2025 de 10.04.2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

**Primero.** - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **286** Solicitudes.

**Segundo.**- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7890125 ((MEDIDA I) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS) según se acredita en documento de RC con numero de operación 220250011614 de fecha 08.04.2025 por importe de quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos (**558.424,87 €**).

**Tercero.** - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación (desde el 07.06.2025 hasta el 20.06.2025) para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 19 de las bases reguladoras, mediante publicación en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncios de la sede cabildofuer.es.

**Cuarto.-** Con fecha 01.07.2025 se publicó en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

**Quinto.-** Que dado que el crédito presupuestario disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes estimadas, con fecha 10.10.2025 se dictó la resolución definitiva parcial con nº 7139/2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, concediendo las ayudas por un importe total de 558.349,29.-€, estableciendo una lista de reserva con el resto de solicitudes que cumplen los requisitos.

**Sexto.-** Que finalizado el plazo de justificación el 31.10.2025, y declarada la pérdida al cobro por resolución nº 8714/2025 de 25/11/2025 de las solicitudes que no subsanaron dentro del plazo de 15 días

establecido desde la resolución de concesión, con un importe total de 56.773,08.-€.

**Séptimo.-** Que existe informe del órgano colegiado de fecha 03.12.2025 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, baremando las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases 17 y 18.

**Octavo.-** Que dado que el crédito presupuestario disponible de 56.773,08.-€ resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, procede dictar la resolución definitiva parcial segunda, concediendo las ayudas a 15 nuevos beneficiarios por un importe total de 54.228,47.-€ y estableciendo una lista de reserva con las 30 solicitudes restantes que cumplen los requisitos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 23, de 18.02.2005), modificada por acuerdo del Pleno de la corporación de 25.09.2020 (BOP nº 119, de 02.10.2020).

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía,

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Dña. Dolores Negrín Pérez, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**1º.- Conceder 15 subvenciones** para instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025, por importe de 54.228,47.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7890125, a los siguientes beneficiarios:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DNI	IMPORTE	BAREMACIÓN
2025/9045	SUMAY MARTINEZ, VALENTIN		3.022,83 €	90
2025/11265	GARCIA DE LA PUERTA, FRANCISCO		4.994,66 €	80
2025/10880	TRUJILLO SANABRIA, JUAN		4.094,63 €	55
2025/9028	MARTIN GOPAR, PEDRO PABLO		4.761,50 €	40
2025/10624	GORDILLO RUIZ, RUBEN LUIS		3.884,50 €	40
2025/10895	LASSO FRANQUIZ, YERAY		5.000,00 €	40
2025/10972	SAAVEDRA DE LEON, RITA		4.271,98 €	40
2025/11020	BRITO ROBAYNA JORGE DAVID		1.842,50 €	40
2025/10896	RIMONDI, MANUEL		3.432,35 €	40
2025/9552	MENDIETA MARICHAL, ACAYMO		3.884,00 €	40
2025/9027	PRIETO REGALADO, HOJA		3.405,98 €	40
2025/11268	JORGE RAMIREZ, DACIL MARGARITA		3.948,30 €	40
2025/11254	VALERA AÑON, MIGUEL ANGEL		3.530,47 €	40
2025/10332	VERRIER, SACHA DAVID		1.335,00 €	40
2025/10613	NIÑO BARCALA, BREOGAN		2.819,77 €	40

**2º.- Disponer el gasto** por importe de **54.228,47.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 71130 4250A 7890125, ((MEDIDA I) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS) según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011614 de fecha 08.04.2025 por importe de quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos (**558.424,87 €**).

**3º.- El plazo de ejecución** establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de ejecución (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2024 y 31 de julio de 2025. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

**4º.- El plazo de justificación** de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la segunda resolución de concesión definitiva parcial**.

**5º.-** De conformidad con lo previsto en la Base 4 y en la Base 25 de las Bases Reguladoras, la resolución de concesión definitiva parcial se dicta dentro del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. En caso de disponerse de crédito adicional o de producirse renuncias o no aceptaciones, se dictarán sucesivas resoluciones definitivas parciales, adjudicando las subvenciones a los solicitantes en lista de reserva por orden de puntuación, hasta agotar el crédito disponible o la lista de solicitudes que cumplen los requisitos.

**6º.- Establecer lista de reserva** conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases Reguladoras, incluyendo a aquellas solicitudes que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y habiendo sido debidamente valoradas, no han podido ser subvencionadas por insuficiencia de crédito presupuestario. Los empates en la baremación se han dirimido atendiendo a la fecha de cumplimentación completa del expediente por parte de la persona solicitante. La inclusión en la siguiente lista no genera derecho alguno a la obtención de la subvención:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DNI	IMPORTE	BAREMACIÓN
2025/9869	RODRIGUEZ MARTINEZ, RAFAEL HILARIO		4.260,21 €	35
2025/11087	SIERRA NOTARIO, ANDRES		4.589,69 €	35
2025/11089	HERRERO MARTIN, OSCAR		3.616,50 €	35
2025/9868	PERDOMO HIERRO, MANUEL JESUS		5.000,00 €	35
2025/10330	MAGNI, ALESSANDRA,		5.000,00 €	35
2025/11180	ISASI LOMA OSSORIO, ELVIRA		2.782,32 €	35
2025/10629	FENOLL PIQUER SILVIA MARIA		5.000,00 €	30
2025/10540	DURAN CHICA, MANUEL		3.120,00 €	30
2025/8564	OTERO REGUEIRO, PATRICIA MARIA		1.917,66 €	30
2025/9725	BARDINI, DIEGO LEONARDO		5.000,00 €	30
2025/9473	MENDOZA HERNANDEZ, NAUZET		3.971,00 €	30
2025/10862	ARMAS ROBAINA, ALBERTO DAVID		5.000,00 €	25
2025/11098	VELA TORRES, JULIA		4.589,69 €	20
2025/11214	LE FLOCH JESSICA MARIE MICHELE		3.884,50 €	20
2025/10041	FERNANDEZ VILLAZAN, MARIA DEL CARMEN		3.442,73 €	20
2025/10775	SPENCER, WALTRAUD		3.940,28 €	20
2025/10340	FUDICAR, WOLF PETER		3.937,50 €	20
2025/8908	SCHWENGER, MARKUS		3.907,00 €	20
2025/10677	INMLER, MICHAEL		3.587,97 €	20
2025/10767	RODRIGUEZ CABRERA, SOFIA YASMINA		4.271,98 €	20
2025/8534	GARCIA MUÑOZ VALERO, JOAQUIN		4.467,46 €	20
2025/10535	SANCHEZ BERRIEL, SOLEDAD		5.000,00 €	20
2025/10436	BARRECA, DIEGO		2.756,25 €	20
2025/9290	GONZALEZ LIMA, FLORINDA		5.000,00 €	20
2025/10396	BILLI, ALBERTO		5.000,00 €	20
2025/9302	GUTIERREZ HERREROS, GREGORIO		3.502,19 €	20
2025/10939	FRANQUIS DE LEON, GUILLERMO		5.000,00 €	20
2025/10936	OTERO PRIETO, JOSE ANGEL		5.000,00 €	20
2025/10861	REYES GONZÁLEZ ALEXANDER		4.589,69 €	20
2025/10766	RUIZ AGUIAR, JOSE ANTONIO		4.316,06 €	10

7º.- **Notificar** a los interesados la 2ª resolución definitiva parcial que se dicte, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022

Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.